



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



DECRETO DE ALCALDÍA

N°013-2024-MDCG

Castillo Grande, 02 de agosto de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE:

VISTO:

EL INFORME N°162-2024-GAT-MDCG, de fecha 01 de agosto del presente año, de la Gerencia de Administración Tributaria, el cual adjunta el INFORME N°078-2024-URT-GAT-MDCG, de la Unidad de Recaudación Tributaria el cual propone PRORROGAR el plazo de vigencia de la ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDCG/CM, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma Constitucional (...)" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...).

Que, mediante la ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDCG/CM, de fecha 20 de febrero de 2024, se aprobó el otorgamiento del beneficio del incentivo tributario por Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2024 (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo), a todos los contribuyentes de la Jurisdicción del Distrito de Castillo Grande que cancelen la totalidad de las deudas de los tributos 2024, desde el 01 de marzo hasta el 31 de mayo del presente año, obteniendo un descuento del 30%.

Que, mediante DECRETO DE ALCALDÍA N°009-2024-MDCG, de fecha 16 de mayo de 2024 se otorgó una primera prórroga a la mencionada Ordenanza hasta la fecha del 31 de agosto del presente año, y que, estando próximo a su vencimiento, surge necesario prorrogar la vigencia desde el 01 de setiembre hasta el 31 de diciembre del presente año, con la finalidad de brindar un incentivo estratégico para incrementar la recaudación en el Distrito de Castillo Grande.

Contando con el informe favorable de la Gerencia de Administración Tributaria, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO PRIMERO. - PRORROGAR por segunda vez, desde el 01 de setiembre

hasta el 31 de diciembre del 2024, el plazo de vigencia de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°004-2024-MDCG/CM**, que aprobó el Incentivo Tributario por **Pronto Pago a los Arbitrios Municipales 2024** (Recojo de Residuos Sólidos y Serenazgo), a todos los contribuyentes de la jurisdicción del Distrito de Castillo Grande, por los considerandos expuestos.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración Tributaria

y a sus Unidades, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General la

publicación del presente Decreto, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y a la Unidad de Imagen Institucional su difusión y publicación en el Portal Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración Tributaria
Unidad de Recaudación Tributaria
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCG



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande